

Desconcierto por el *cambio de criterio* de Hacienda en la tributación por IVA

► Afecta a los derechos de pago único incluidos en transmisiones y arrendamientos de fincas

ELISA NAVAS
SEVILLA

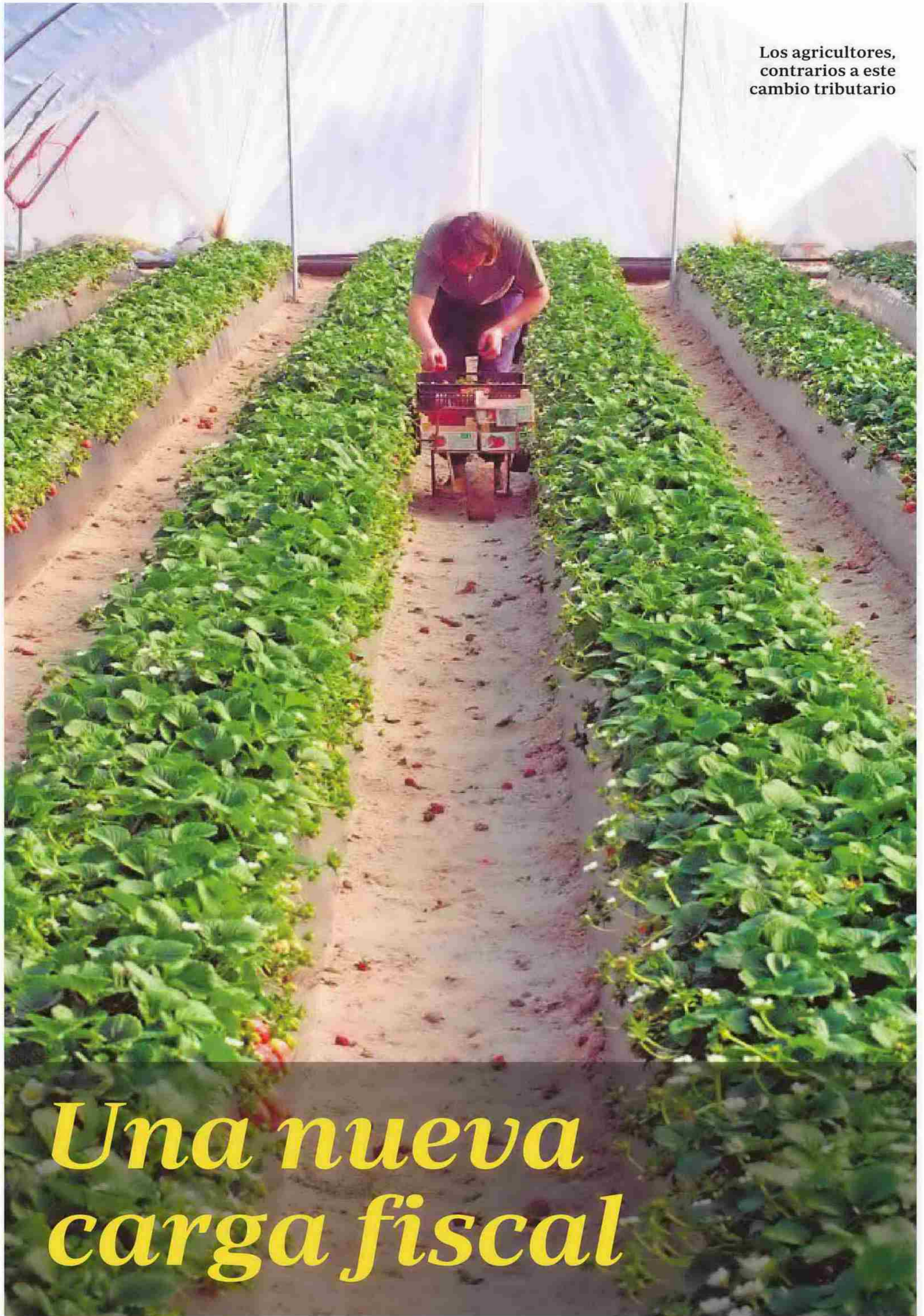
A la maraña administrativa y burocrática que deben asumir agricultores y ganaderos anualmente, hay que añadir ahora un nuevo frente, esta vez relacionado con la tributación de los derechos de pago único de la Política Agraria Común (PAC) que se transmiten o ceden junto con las fincas.

El problema ha surgido porque en los contratos de arrendamiento y/o venta con tierras, Hacienda liquida ahora el IVA de los derechos, pero separándolo del propio contrato de arrendamiento o venta, un cambio de criterio que se traduce en un nuevo gravamen para la gran mayoría de agricultores y ganaderos españoles.

Desde hace aproximadamente un año, la Agencia Tributaria ha iniciado actuaciones para la liquidación del IVA correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 —es decir, los ejercicios no prescritos legalmente—, en principio, a los arrendadores y vendedores, que son los que tenían la supuesta obligación de repercutir el IVA. Éstos no podrán ya repercutirlo a los arrendatarios y compradores por haber transcurrido más de un año desde la fecha de la operación, por lo que si no hay cambio interpretativo se convertirá en una nueva carga para ellos, según explica Ángel Martín, asesor fiscal de Asaja-Sevilla.

La Agencia Tributaria separa ahora en los contratos de arrendamientos de fincas los derechos que van unidos al citado contrato «y hace tributar el IVA del 21% a esos derechos por separado, cuando anteriormente se venían liquidando ambos conceptos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que estaban tributando al 0,40% en su tipo máximo», señala Ángel Martín.

A su juicio, se trata de un cambio de criterio de Hacienda que, si se mantiene, obligaría a los arrendadores y vendedores de fincas agrícolas a repercutir el 21% de IVA que tendrían que soportar los arrendatarios y compradores agricultores y ganaderos, de los que el 98% están acogidos al régimen especial del IVA, denominado oficialmente Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca, un siste-



Los agricultores, contrarios a este cambio tributario

Una nueva carga fiscal

ma que no admite la deducción de los IVA soportados.

¿Qué ocurre en la práctica con este cambio de criterio de Hacienda?

Lo primero que supone es, en palabras del asesor fiscal de Asaja, que el sector se encuentra «con una carga impositiva adicional, puesto que van a pagar un IVA que no tiene efectos deducibles para ellos». De otro lado, los expertos creen que la norma «no está clara».

En este sentido, el principal argumento defendido desde Asaja-Sevilla para que las cesiones no estén sujetas a IVA «es la defensa de la condición de prestación accesoria de los derechos de pago único, un concepto jurídico que implicaría que los arrendamientos de tierras agrícolas se consideren como actividad principal y estén exentos de IVA, como lo estarían también, en consecuencia, los derechos de pago único asociados», según Ángel Martín. En cambio, para Hacienda, ambos derechos deben tributar por separado.

A su juicio y en términos del IVA, ese concepto responde a que en el caso de que haya dos operaciones, una principal y otra secundaria, la primera arrastra a la segunda en cuanto a tratamiento fiscal se refiere.

«En este sentido entendemos que la tramitación de derechos de pago único se debe considerar como accesoria o secundaria con respecto al arrendamiento que, como actividad principal,

sería la que marcaría el régimen de IVA aplicable, en este caso, la no sujeción».

Ante el revuelo creado por este conflicto y a fin de solucionarlo se ha creado un grupo de trabajo formado por el Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Tributos y las asociaciones agrarias, entre las que participa Asaja-Sevilla. «Lo que queremos es que haya unas conclusiones que clarifiquen la tributación de estos derechos», resume Martín.

Ya ha habido dos encuentros, el último de ellos celebrado el pasado día 13, si bien la conclusión final a la que llegue la Dirección General de Tributos no se espera antes de julio, vaticina esta misma fuente. No obstante, se muestra esperanzado porque la misma vaya en la línea de defender los intereses de los agricultores y ganaderos, es decir, «que ese derecho se vea como una prestación accesoria no sujeta a IVA», indica Martín.

Así, las cosas, desde Asaja se ha pedido al Ministerio de Agricultura que inste al de Hacienda a paralizar la «oleada de inspecciones fiscales al campo hasta que se aclare cómo deben tribu-

Aval El comité del IVA de la UE está a favor de la tesis defendida por Asaja

tar las transmisiones y arrendamientos de tierras que incluyen los citados derechos de pago único».

Esta organización agraria cree que el cambio de criterio de Hacienda afecta más a los pequeños y medianos agricultores que a los grandes. En palabras del asesor fiscal de Asaja-Sevilla, se trata de una «sangría para el agricultor porque entra en una dinámica de recursos que muchos prefieren obviar y optan por liquidar lo que les dice la Agencia Tributaria».

Se trataría pues de otra carga tributaria más que soportaría el sector y Asaja recuerda que el 98% del mismo está legalmente acogido a un régimen especial tributario y que este nuevo criterio vendría a perjudicarlo.

Martín sostiene además que la tesis que defiende su organización viene avalada por el comité del IVA de la Unión Europea, un órgano consultivo comunitario, que se posiciona a favor de la demanda de los agricultores en el sentido del carácter accesorio de los derechos. En la Europa de los 28, la gran mayoría de los países (21) tienen reconocido el concepto de prestación accesoria de los derechos, mientras que en el resto no se aplica el IVA.

Este y otros temas serán abordados el próximo viernes en el transcurso de la III Jornada que sobre fiscalidad en el sector agrario ha organizado Asaja-Sevilla en colaboración con la Caja Rural del Sur.

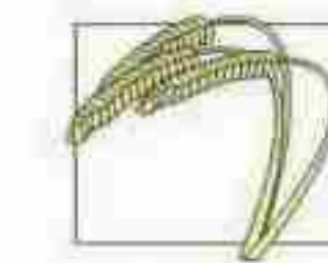
Mercado

Estabilidad en los precios



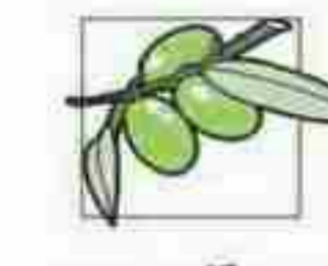
El aceite lampante base un grado se sitúa en los 2.950 euros/tn. El virgen lo hace entre 3.200-3.400 euros/tn. El virgen extra, a partir de los 3.600-3.850 euros/tn. Fuente: Oleostepe.

Trigo blando sin cotizar



El trigo blando sigue sin cotizar y el duro lo hace a 260 euros/tn. El maíz oscila entre 175-177 euros/tn. El girasol alto oleico y el convencional están asimismo sin cotización. Fuente: Cereales Sevilla.

Menor cosecha por el calor



La manzanilla entamada sube a 0,78-0,81 euros/kg. La gordal entamada, a 1,65 euros/kg. La hojiblanca cocida entamada-clasificada cotiza a 0,72 euros/kg, y la oxidada a 0,57 euros/kg. Fuente: Asaja.

Continúa el descenso



El lechón ibérico baja a 1,45 euros/libra. El lechón blanco baja hasta los 38 euros/unidad. El porcino de cebo desciende hasta los 24,07 euros/arroba, mientras que el de campo lo hace a 24,95 euros/arroba. Fuente: Araporc.